# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014

# **ASISTENTES**

## ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

### **CONCEJALES**

Don Francisco Vargas Cabello Don Francisco Cabello Fernández

Doña Elisabet Vargas Parejo (se incorpora a la sesión en el Punto 3º del Orden del Día, siendo las 19:34 horas)

Don José María Velarde Muñoz Doña Rosario Caro Fernández

Doña Esmeralda Díez Fernández (se ausenta de la sesión en el Punto 4º del Orden del Día, siendo las 19:49 horas)

Don Salvador Marcos Nieto Don Antonio Barrera Jiménez Don Bienvenido Ortiz Llamas Don Manuel Fernández Oviedo

# NO ASISTEN (sin justificar sus ausencias)

Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva Don José Manuel Llamas López

## SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

## **INTERVENTORA**

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:07 horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

# Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, sí procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de mayo de 2014.	2

2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a aprobación, si procede, del Proyecto de Obras consistentes en "Alumbrado Público del Polígono Industrial el Cruce N-IV", obras a ejecutar en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015 denominado "Plan Supera", de la Diputación Provincial de Sevilla.	3
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, relativo a aprobación, si procede, del Proyecto de Reurbanización de la calle Marquesa del Municipio de La Campana, obras a ejecutar en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-2015 denominado "Plan Supera", de la Diputación Provincial de Sevilla.	5
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativa a aprobación inicial, si procede, de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos y Atracciones de Recreo del Exemo. Ayuntamiento de La Campana.	8
6	Urgencias.	11
7	Ruegos y Preguntas.	11

# PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 o al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de mayo de 2014.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de marzo de 2014, de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de mayo de 2014, resultan aprobadas por diez votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la trascripción de las mismas al Libro de Actas.

# SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de marzo de 2014, siendo las comprendidas desde el número 58/14 al 93/14, ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas

Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INTERIOR. URBANISMO, **MEDIO** AMBIENTE, **DESARROLLO EDUCACIÓN Y** LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, **JUVENTUD PARTICIPACIÓN** CIUDADANA, RELATIVO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSISTENTES EN "ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL **OBRAS EJECUTAR** EN  $\mathbf{EL}$ **MARCO** COMPLEMENTARIO AL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRA SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015 DENOMINADO "PLAN SUPERA", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

(Siendo las 19:34 horas se incorpora a la sesión la Sra. Vargas Parejo durante el debate del presente punto del Orden del Día y antes de iniciarse la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

# "ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

#### **EXPONE:**

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013, aprobó el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, estando incluidas en el mismo las obras a ejecutar en el término municipal de La Campana consistentes en "Instalación de Luminarias en Polígono Industrial El Cruce N – IV de LA Campana" con el siguiente cuadro de financiación:

	Total	Diputación	Ayuntamiento
Anualidad 2014	25.285,77 €	24.021,48 €	1.264,29 €
Anualidad 2015	25.285,75 €	24.021,47 €	1.264,28 €
Total Plan	50.571,52 €	48.042,95 €	2.528,57 €

ATENDIENDO a que, posteriormente y por acuerdo del Pleno de Entidad Provincial de fecha 27 de febrero de 2014, se ha aprobado una modificación del precitado Plan Provincial Bienal en un doble sentido: para atender a las variaciones municipales solicitadas, y para adicionar una Base 10.3.3 destina a aumentar las posibilidades de incorporación al Plan de nuevas actuaciones y necesidades, bajo distintos supuestos regulados bajo la figura del Plan Complementario, y siempre y cuando se traten de inversiones financieramente sostenibles de conformidad con la definición que al efecto está establecida en la nueva Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y todo ello a efectos de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 relativo a la aprobación de la integración en el "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014 – 2015", de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario previsto en la Base 10.3.3

de su normativa reguladora, del cual se prevé una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (271.634,81  $\epsilon$ ).

VISTA la memoria técnica valorada de inversión financieramente sostenible redactada por el Gabinete Técnico Municipal relativa a la actuación propuesta por el Ayuntamiento de La Campana para su inclusión en el precitado Plan Complementario, denominado Plan Supera, de la Diputación de Sevilla, actuación que se concretaba en "Alumbrado Público del Polígono Industrial El Cruce N – IV del municipio de La Campana. Sistemas de accionamiento y regulación de nivel luminoso. Soportes, anclajes y cimentaciones. Canalizaciones: redes subterráneas y redes aéreas. Conductores. Sistemas de protección. Cuadro de protección, medida y control".

ATENDIENDO a que mediante Decreto N° 69/2014, de 14 de abril, dictado por la Alcaldía se acordó aprobar la precitada memoria técnica valorada, solicitar la incorporación de la actuación reseñada en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, y solicitar subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por la totalidad de la inversión ascendente a ciento diez mil novecientos noventa y cinco euros y noventa y tres céntimos de euro  $(110.995,93\ \cite{})$ 

VISTO el proyecto de obras consistentes en "Alumbrado Público del Polígono Industrial El Cruce N - IV" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial adscrito a Servicios Industriales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Aguilar Marrón, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 26 de mayo de 2014, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 del precitado texto legal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE N - IV DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, que ha sido redactado por los servicios técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, obras a ejecutar en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, denominado Plan Supera, de la indicada Entidad Provincial.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de las precitadas obras del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de las mismas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla y a los Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente."

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de mayo de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, **JUVENTUD PARTICIPACIÓN** CIUDADANA, APROBACIÓN. PROCEDE, **DEL PROYECTO** SI REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MARQUESA DEL MUNICIPIO DE **MARCO** CAMPANA, **OBRAS** A **EJECUTAR** EN  $\mathbf{EL}$ **DEL** COMPLEMENTARIO AL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015 DENOMINADO "PLAN SUPERA", DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

(Siendo las 19:49 horas se ausenta de la sesión la Sra. Díez Fernández, no incorporándose a la misma con posterioridad y no estando presente en el momento de la votación del presente punto del Orden del Día). (Siendo las 19:50 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 19:52 horas antes de iniciarse la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

# "ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

#### **EXPONE**:

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013, aprobó el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, estando incluidas en el mismo las obras a ejecutar en el término municipal de La Campana consistentes en "Instalación de Luminarias en Polígono Industrial El Cruce N – IV de LA Campana" con el siguiente cuadro de financiación:

	Total	Diputación	Ayuntamiento
Anualidad 2014	25.285,77 €	24.021,48 €	1.264,29 €
Anualidad 2015	25.285,75 €	24.021,47 €	1.264,28 €
Total Plan	50.571,52 €	48.042,95 €	2.528,57 €

ATENDIENDO a que, posteriormente y por acuerdo del Pleno de Entidad Provincial de fecha 27 de febrero de 2014, se ha aprobado una modificación del precitado Plan Provincial Bienal en un doble sentido: para atender a las variaciones municipales solicitadas, y para adicionar una Base 10.3.3 destina a aumentar las posibilidades de incorporación al Plan de nuevas actuaciones y necesidades, bajo distintos supuestos regulados bajo la figura del Plan Complementario, y siempre y cuando se traten de inversiones financieramente sostenibles de conformidad con la definición que al efecto está establecida en la nueva Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y todo ello a efectos de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 relativo a la aprobación de la integración en el "Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014 − 2015", de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario previsto en la Base 10.3.3 de su normativa reguladora, del cual se prevé una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (271.634,81 €).

VISTA la memoria técnica valorada de inversión financieramente sostenible redactada por el Gabinete Técnico Municipal relativa a la actuación propuesta por el Ayuntamiento de La Campana para su inclusión en el precitado Plan Complementario, denominado Plan Supera, de la Diputación de Sevilla, actuación que se concretaba en "Mejora de la Calle Marquesa del municipio de La Campana. Demolición de pavimento y red existente. Ejecución de redes de suministro. Pavimentación de vial y encintado de acera".

ATENDIENDO a que mediante Decreto N° 69/2014, de 14 de abril, dictado por la Alcaldía se acordó aprobar la precitada memoria técnica valorada, solicitar la incorporación de la actuación reseñada en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, y solicitar subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por la totalidad de la inversión ascendente a ciento sesenta mil seiscientos treinta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos de euro (160.638,88  $\epsilon$ )

VISTO el proyecto de obras consistentes en "Reurbanización de la Calle Marquesa del municipio de La Campana" redactado por el Jefe del Departamento de Planificación del Área Técnica de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR), Sr. Lora Herrera, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en

sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 26 de mayo de 2014, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 del precitado texto legal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MARQUESA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, que ha sido redactado por los servicios técnicos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR), obras a ejecutar en el marco del Plan Complementario al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, denominado Plan Supera, de la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de las precitadas obras del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de las mismas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla, a la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR), y a los Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente."

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de mayo de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes en el momento de la votación del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal Andalucista; y una abstención correspondiente a la Sra. Díez Fernández, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES DE RECREO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

(Siendo las 20:01 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Oviedo, incorporándose a la misma siendo las 20:03 horas antes de iniciarse la votación).

(Siendo las 20:02 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:05 horas antes de iniciarse la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

# "PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Instruido expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos y Atracciones de Recreo del Exmo. Ayuntamiento de La Campana.

Considerando el informe emitido por el arquitecto asesor del Ayuntamiento de La Campana, en que se pone de manifiesto el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

Visto el Informe de Intervención en el que se justifica económicamente la necesidad de efectuar dicha modificación. y considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes y artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo a la conveniencia de proceder a la modificación de dicha Ordenanza Fiscal en cuanto a su artículo 3, relativo a la cuota tributaria que se calculará combinando una cantidad fija señalada al efecto y la cantidad resultante de aplicar la tarifa prevista en el anexo I que se incorpora, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Publico Local por Ocupación de la Vía Publica con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos y Atracciones de Recreo y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana consistente en:

# • Modificar el artículo 3 de la Ordenanza, quedando de la siguiente forma:

La cuota tributaria se calculará de la forma establecida en el articulo 24.3.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de la cuota tributaria será el resultado de combinar una cantidad fija, según el anexo I de esta Ordenanza, y la cantidad resultante de aplicar la tarifa prevista en dicho anexo I.

• Modificar el Anexo I de la Ordenanza, quedando de la siguiente forma:

Anexo I: Cuota Tributaria

Concepto	cuota fija	cuota variable (tarifa)
Caseta municipal, precio de salida	7.500,00	
Casetas de feria, por ml.	150,00	32,00
Caseta con Joven, por ml.	200,00	75,00
Caseta de la Discoteca, precio de salida	2.200,00	
Tómbolas, por ml.	100,00	40,00
Casetas de tiro, toca o similares por ml.	80,00	22,00
Puestos de venta de juguetes y similares, por ml.	80,00	25,00
Puesto de turrón y similares, por ml.	100,00	20,00
Puesto de helados y buñuelos, x "ml"	150,00	22,00
Puesto de algodón dulce y similares, por ml. (mínimo 2mts.)	50,00	20,00
Chocolaterías	1.150,00	
Puestos de Hamburguesería, pizzerías y similares,	450,00	
Pista de Coches Mayores	2.450,00	
Canguro o similar	1.100,00	
Tren de la Escoba	700,00	
Cueva del Terror	800,00	
Torro Mecánico	660,00	
Olla Loca	600,00	
Otras Atracciones Mayores	1.250,00	
Baby	500,00	
Aero Baby	480,00	
Ponys	300,00	
Pista Infantil	675,00	
Globos Hinchables	350,00	

Yumpy	300,00	
Camas Elásticas	350,00	
Otras Atracciones Infantiles	500,00	
Puesto chucherías, por ml.	50,00	44,00
Bisutería y análogos, por ml. (mínimo 2mts y máximo 10mts)	50,00	5,50
Fianza para casetas de feria	150,00	
Fianza para caseta Joven	300,00	
Fianza para caseta Discoteca	500,00	
Servicios Públicos Portátiles	50,00	
Fotógrafos	50,00	
Venta Ambulante, excepto mercadillo	30,00	
Circos	150,00	
Rodajes Cinematográficos por día	150,00	
Atracciones de Feria, resto de año	80,00	

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Facultar expresamente al Sr. Alcalde a la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente, de lo que se dará cuenta al Pleno una vez realizados."

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 26 de mayo de 2014.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, un voto

del representante del Grupo Municipal Andalucista, y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

# **SEXTO.- URGENCIAS.**

No hubo

# <u>SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

(Siendo las 20:16 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz, incorporándose a la misma siendo las 20:19 horas).

Por el Sr. Acalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos portavoces de los Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo, por un lado, a reprobar las actuaciones inspectoras impulsadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a las cooperativas agroalimentarias en su actividad de distribución de gasóleo agrícola a tipo bonificado, del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y respecto a los medios de pago utilizados al efecto, y, por otro lado, a solicitar al precitado Ministerio a intervenir, suspendiendo con carácter inmediato las inspecciones aludidas y a dar solución al conflicto que está afectando a las precitadas cooperativas con el consiguiente riesgo de paralización de la actividad de muchas de ellas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Registro General de Entrada Núm. 2.255, de 28 de mayo de 2014). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:
  - 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.
  - 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.
  - 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.
- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativo, por un lado, a mostrar el rechazo a las reformas anunciadas por el Gobierno Central en materia de tasas judiciales, privatización de los Registros Civiles y cierre de los Juzgados de Paz y a defender el servicio público de una Administración de Justicia de calidad, universal, gratuita y de acceso en condiciones de igualdad para todas las personas, y, por otro lado, a solicitar al Gobierno de España a retirar el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por entender que el único objetivo pretendido es la reducción del gasto público, sin importar la merma en la prestación

de servicios públicos a los ciudadanos. (Registro General de Entrada Núm. 2.256, de 28 de mayo de 2014). Finalizada la exposición del precitado ruego institucional, *los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:* 

- 1. Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía: SI apoya el ruego.
- 2. Grupo Municipal Socialista: SI apoya el ruego.
- 3. Grupo Municipal Andalucista: SI apoya el ruego.

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana así como en la Comisión Especial de Cuentas, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 20:55 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 29 de mayo de 2014.

V°B° EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal